

# *PROTECCIÓN PRESTAMOS*

COOPERATIVA



ARCA  
SEGUROS COLOMBIA  
NIT: 901.454.742-3

*ARCA SEGUROS*



# *COOPERATIVA*

## *OBJETIVO DEL PROGRAMA*

Amparar a su Cooperativa, cuando los Asociados con Préstamos Vigentes no puedan pagar sus obligaciones como consecuencia de su Fallecimiento o al sufrir una Incapacidad Total y Permanente.



# *COBERTURAS*

## *VIDA*

Amparar a su Cooperativa, cuando los Asociados con Préstamos Vigentes no puedan pagar sus obligaciones como consecuencia de su Fallecimiento o al sufrir una Incapacidad Total y Permanente.

## *INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE*

Cubre el saldo insoluto del crédito del asociado por el riesgo de Incapacidad Total y Permanente por un período continuo no menor a 150 días

# BENEFICIOS

**Ajuste de Edadde  
Ingreso de los  
Asegurados hasta los  
100 años.**

**No requiere  
Declaración de  
Asegurabilidad.**



**No requiere  
exámenes médicos  
en límites  
automáticos de edad  
y valor asegurado  
acordados.**

**Continuidad de  
Amparo sin  
exigencia de  
requisitos de  
asegurabilidad.**

**No aplica  
preexistencias en los  
valores y edades  
acordados.**

**Tarifa aplicable  
sobre el total  
de la cartera.**

## **Cláusula de Retorno Cooperativo**

En esta Cláusula se establece lo siguiente:  
Cuando la sumatoria de las Reclamaciones Presentadas durante la Vigencia de la Póliza (1 Año) es inferior al 40% de la Primas Pagadas durante la Vigencia de la Póliza (1 Año).

El Retorno Cooperativo se efectuará al momento de la renovación y estos valores se aplicaran para el pago de las primas correspondientes a la nueva vigencia.

# *PROTECCIÓN PRESTAMOS*

FONDO



ARCA  
SEGUROS COLOMBIA  
NIT: 901.454.742-3

*ARCA SEGUROS*

# FONDO

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

Amparar al fondo, cuando los Asociados con Préstamos Vigentes no puedan pagar sus obligaciones como consecuencia de su Fallecimiento o al sufrir una Incapacidad Total y Permanente.



# COBERTURAS

## VIDA

Cubre el saldo insoluto del crédito del asociado por el riesgo de muerte por cualquier causa de acuerdo al saldo reportado mensualmente por el fondo.

## INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Cubre el saldo insoluto del crédito del asociado por el riesgo de Incapacidad Total y Permanente por un período continuo no menor a 150 días

# *BENEFICIOS*

**Ajuste de Edadde  
Ingreso de los  
Asegurados hasta los  
90 años.**

**No requiere  
Declaración de  
Asegurabilidad en  
limites acordados.**



**No requiere  
exámenes médicos  
en límites  
automáticos de edad  
y valor asegurado  
acordados.**

**Continuidad de  
Amparo sin  
exigencia de  
requisitos de  
asegurabilidad.**

**No aplica  
preexistencias en los  
valores y edades  
acordados.**

**Tarifa aplicable  
sobre el total  
de la cartera.**

## **Cláusula de Retorno**

**En esta Cláusula se establece lo siguiente:  
Cuando la sumatoria de las Reclamaciones  
Presentadas durante la Vigencia de la  
Póliza (1 Año) es inferior al 40%de la  
Primas Pagadas durante la Vigencia de la  
Póliza (1Año).**